

## Comunicado No 1

# A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, CIRUJANOS DENTISTAS Y QUÍMICOS FARMACÉUTICOS DE ESSALUD

La Comisión de Relaciones Laborales de ESSALUD en aras de la veraz y transparente información que se merecen todos los profesionales médicos, cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos de nuestra institución emitimos el presente comunicado en el que en forma esquemática resumimos lo que la dirigencia de AMSSOP ha solicitado, los puntos que han sido ya convenidos y aquellos petitorios que es imposible otorgar por **razones legales** o por ser contrarios a la situación real de la institución y del país.

Nadie puede desconocer que la actual gestión viene efectuando avances importantes **en beneficio de los asegurados** quienes son la razón principal de nuestros desvelos, por eso saludamos a los profesionales médicos que recogiendo este mensaje continúan con su labor cumpliendo con el profesionalismo que les caracteriza. Avancemos con visión compartida.

Invocamos a que las solicitudes y petitorios se enmarquen dentro de la Ley, pues sujetándonos a un Estado de Derecho cualquier pacto que viole la norma es ilegal. Por lo que la administración procederá a **pagar el bono** en la misma cantidad que la otorgada el año pasado es decir los S/. 1,850.00 que se agregan a los S/. 300,00 de enero 2008 (bono de crecimiento), suma muy superior a lo que otorgan otras instituciones.

Es oportuno indicar que la actual administración, entre otros aspectos, ha implementado lo siguiente:

- Ampliación de **1,141 plazas** para incorporar profesionales médicos.

- En la institución después de más de 15 años se realizan los **concursos de jefaturas** de departamento y servicio asistencial, habiéndose ejecutado 2 procesos y convocado 561 jefaturas asistenciales.

- Después de varios años se inician los procesos de **promoción del personal**. El pasado mes de abril **297 trabajadores** han accedido a plazas de profesional.

- El presupuesto de capacitación para el presente año 2008 es de **S/. 13'000,000**, en el año 2006 fue de S/. 2'000,000; se ha incrementado en 650%.

- Se han adquirido equipos para los diferentes centros asistenciales a nivel nacional y se viene invirtiendo en nueva infraestructura como **no se había realizado en los últimos 20 años**.

- El Plan de Emergencia como el sistema de pago por producción no se utiliza gradualmente, viene dando mejores ingresos a parte del personal asistencial y esperamos se incremente a concepto de mayor producción.



**¡CON VISIÓN COMPARTIDA, ES LA HORA DEL ASEGURADO!**

**SEGUIREMOS DIALOGANDO CON RESPETO Y LA VERDAD**

PEDIDO	AMSSOP	PROCEDE	COMENTARIO
Concursos de Jefaturas de Departamento y Servicio Asistencial	X	SI	Se continuará el desarrollo de los concursos.
Promover y dar facilidades para desarrollar proyectos de investigación	X	SI	Será implementado.
Revisión de Directivas Nos. 012-GG-ESSALUD-2007 y 009-GG-ESSALUD-2007	X	SI	La Institución revisará las referidas directivas.
Pago de guardias ordinarias, de retenes y de horas extras al 100%.	X	SI	Se implementará conforme hayan sido programadas y ejecutadas de acuerdo a normas.
Gestionar emisión de Decreto Supremo de Ley 28651 de nombramiento de médicos	X	SI	Se realizarán gestiones de apoyo.
Estructura Odonto Estomatológica en CAS	X	SI	La institución evaluará los requerimientos sustentados en los hospitales nacionales
Crear Dirección Nacional de Farmacia	X	SI	Previa evaluación se incorporarán funciones en la Oficina de Recursos Médicos
Apoyo legal a profesionales médicos	X	SI	Se aplicará cuando no exista negligencia y actúen cumpliendo los protocolos del acto médico.
Clasificador de cargos Médico en nivel E5, Cirujano Dentista P1 y Químico farmacéutico P1	X	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden otorgar aumentos.
Programa de capacitación permanente con equidad	X	SI	Se conformará Comités de capacitación en Redes asistenciales con participación de AMSSOP
Pago de Bono diferenciado por cierre de pliego.	5,000.00	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142. Legalmente sólo se puede pagar lo que se venía otorgando S/. 1,850.00
Bonificación por Responsabilidad Administrativa	20% de total remuneraciones	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden pagar nuevas bonificaciones.
Pago de refrigerio y movilidad	5% mensual del total de Remuneraciones	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no es factible este beneficio.
Gratificaciones de Navidad y Fiestas Patrias con la remuneración total incluidas guardias y horas extras.	X	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden pagar nuevas bonificaciones.
Una remuneración total por cada año de servicios por concepto de CTS.	X	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden pagar nuevas bonificaciones. La CTS corresponde sólo a personal de régimen laboral privado.
Pago de Bono por capacitación	1,500.00	NO	Se ha incrementado el presupuesto del plan de capacitación en 65% frente al 2006.
Canasta familiar mensual	500.00	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden pagar nuevas bonificaciones.
Pago de Aguinaldo de Navidad	500.00	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden otorgar aumentos.
Pago de bonificación especial con criterios de calidad según indicadores	X	SI	Se implementarán pagos diferenciados a profesionales según indicadores objetivos de calidad y productividad.
Remuneración mensual mínima de 1.5 UIT para Odontólogos y Químico Farmacéuticos.	5,250.00	NO	Prohibido por Ley de Presupuesto 29142, legalmente no se pueden otorgar aumentos.